

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la adjunta plantilla del personal destinado á la representación é intervención del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, formada de acuerdo con la misma, con arreglo al último párrafo de la condición 12 del convenio aprobado por la ley de 30 de Agosto último.

Art. 2.º El importe de la plantilla del personal á que se refiere el artículo anterior, será satisfecho, según lo dispuesto por la condición citada, con cargo á un artículo especial del capítulo 1.º, Sección 8.ª del presupuesto general de gastos públicos, y reintegrado por la Compañía al Estado por cuenta de la renta y por dozavas partes, con aplicación á un artículo también especial del capítulo 5.º, Sección 5.ª del Presupuesto general de ingresos.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

Planta del personal de la intervención del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

	Pesetas.
1 Interventor, Jefe superior de Administración.....	12.500
1 Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750
2 Jefes de Negociado de primera ídem, á 6.000 pesetas.....	12.000
2 Idem de íd. de segunda íd., á 5.000 íd.....	10.000
3 Idem de íd. de tercera íd., á 4.000 íd.....	12.000
3 Oficiales de primera clase, á 3.500 íd.....	10.500
4 Idem de segunda íd., á 3.000 íd.....	12.000
6 Idem de tercera íd., á 2.500 íd.....	15.000
8 Idem de cuarta íd., á 2.000 íd.....	16.000
10 Idem de quinta íd., á 1.500 íd.....	15.000
5 Aspirantes primeros, á 1.250 íd.....	6.250
4 Idem segundos, á 1.000 íd.....	4.000
1 Portero mayor.....	1.500
2 Ordenanzas, á 1.250 pesetas.....	2.500
2 Idem, á 1.000 ídem.....	2.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>140.000</b>

Madrid 14 de Septiembre de 1896.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, **JUAN NAVARRO REVERTER.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de la ley de 24 de Agosto próximo pasado, y para proceder á la rectificación de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria, formar el catastro de cultivos y el registro fiscal de predios rústicos y el de la ganadería en todos los terminos municipales de España, se constituirá en el Ministerio de Hacienda el día 24 del corriente, la Comisión Central de Evaluación y Catastro creada por el artículo 7.º de aquella ley.

Art. 2.º Formarán la Comisión Central de Evaluación y Catastro, con arreglo al art. 7.º de la ley.

El Ministro de Hacienda, Presidente.

El Director general de Contribuciones directas, Vicepresidente.

El Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

El Director general de Obras públicas.

El Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

El Director general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado.

El General Jefe de la Sección de Ingenieros militares del Ministerio de la Guerra.

El Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino.

El Presidente de la Junta consultiva agronómica.

El Presidente de la Junta facultativa de Montes.

El Jefe del Depósito de la Guerra.

El Inspector general de Hacienda D. Zenón del Alisal.

El Subdirector de Contribuciones directas D. Gabriel González.

El Director del Depósito Hidrográfico.

El Jefe del Cuerpo de Topógrafos D. José del Acebo.

Los Vocales del Consejo superior de Agricultura, designados por el mismo Consejo, D. Francisco Garnica, Marqués de Casa Pacheco, y D. Ricardo Becerro de Bengoa.

El Director del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Los Ingenieros agrónomos propuestos por la Junta consultiva agronómica D. Bernardo Sagasta, D. Juan Pou y Ordinas y D. Fernando Ortiz Cañavate.

Y los Sres. D. Eduardo Saavedra, Académico de la de Ciencias exactas, físicas y naturales; D. José de Maureta, Inspector general del Cuerpo de Minas; D. José de Arce y Jurado, Presidente que fué de la Asociación de Ingenieros agrónomos, y D. Luis Satorras y Vilanova, Inspector general de Montes.

Art. 3.º La Subcomisión permanente, á cuyo cargo estará el despacho de los asuntos ordinarios, la formarán:

El Director general de Contribuciones directas, Presidente.

El Inspector general de Hacienda D. Zenón del Alisal.

El Jefe del Cuerpo de Topógrafos D. José del Acebo.

El Presidente que fué de la Asociación de Ingenieros Agrónomos D. José de Arce y Jurado.

El Director del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

El Inspector general de Montes D. Luis Satorras y el Ingeniero Agrónomo D. Bernardo Sagasta.

Art. 4.º La referida Comisión Central propondrá sin demora al Ministerio de Hacienda las provincias en que ha de llevarse á cabo desde luego la rectificación de las cartillas evaluatorias, la formación del catastro de cultivos y la del Registro fiscal de predios rústicos y de

la ganadería, así como el personal y material de campo y gabinete necesario para llevar á efecto estos trabajos en cada una de ellas. La Comisión propondrá también los reglamentos é instrucciones de servicio que requiera la más rápida y acertada ejecución de la ley.

Art. 5.º La Secretaría de la Comisión Central de Evaluación y Catastro se compondrá del personal técnico y administrativo que se expresa en la adjunta planta, el cual se entenderá comprendido en el presupuesto de gastos del Estado para todos los efectos activos y pasivos de los funcionarios que sirvan las plazas detalladas en ella. Los gastos de personal y los del material que se comprenden en la misma serán satisfechos con cargo al cap. 1.º, art. 2.º, Sección 9.ª del presupuesto.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

Planta de la Secretaría de la Comisión Central de Evaluación y Catastro.

	Pesetas
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1 Secretario, Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750
1 Vicesecretario, Jefe de Administración de tercera ídem.....	7.500
1 Jefe de Negociado de primera íd.....	6.000
1 Idem de íd. de tercera íd.....	4.000
1 Oficial de primera íd.....	3.500
1 Idem de segunda íd.....	3.000
2 Idem de tercera, á 2.500 pesetas.....	5.000
2 Idem de cuarta, á 2.000 íd.....	4.000
4 Idem de quinta, á 1.500 íd.....	6.000
4 Aspirantes primeros, á 1.250 íd.....	5.000
1 Portero.....	1.250
1 Ordenanza.....	1.000
	<b>55.000</b>
PERSONAL TÉCNICO	
1 Ingeniero agrónomo, Jefe de Negociado de segunda clase.....	5.000
2 Idem, Jefes de ídem de tercera íd., á 4.000 pesetas.....	8.000
2 Idem Oficiales de primera clase, á 3.500 íd....	7.000
1 Delineante, Oficial de cuarta íd.....	2.000
2 Peritos agrícolas, Oficiales de quinta íd.....	3.000
1 Ordenanza.....	1.250
	<b>26.250</b>
Material para la Secretaría.....	10.000
RESUMEN	
Personal administrativo.....	55.000
Idem técnico.....	26.250
	<b>81.250</b>
Material.....	10.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>91.250</b>

Madrid 14 de Septiembre de 1896.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, **JUAN NAVARRO REVERTER.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cayetano Sánchez Bustillo, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Ultramar;

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.  
Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Antonio Martínez Tudela, que es Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones indirectas con la de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Mariano Tolledo y Laborda, que es Inspector general de Hacienda con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector general de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Zenón del Alisal, que es Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Simón Francisco Zapater y Serrano, que es Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ernesto de Boneta y Hervias, que es Contador general de la Deuda pública con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Contador general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Rafael Cabezas y Losada, que es Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Mariano García Puig Samper, que es Subdirector primero de Contribuciones directas con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subdirector primero de Contribuciones directas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Gabriel González Gómez, que lo es segundo con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar, en comisión, Subdirector segundo de Contribuciones directas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Daniel Balaciart y Torino, que es Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á José María de Retes y Muyrani, Jefe de Administración de cuarta en la Dirección general del Tesoro público.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general del Tesoro público á D. Manuel Linares Rivas, que es Interventor de Hacienda de la provincia de Murcia con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ricardo Braña y Rodríguez, que lo es de la de Alicante con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Alicante, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Mariano Albaladejo Gil, que es Administrador especial de Hacienda en la de Navarra con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal Secretario de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Federico Asquerino y Germán, Subdirector primero de Contribuciones indirectas con la misma categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subdirector primero de Contribuciones indirectas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Ricardo de Medina y Sologuren, que es Vocal Secretario de la Junta de Clases pasivas con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase de la Intervención del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos á D. Epifanio María Tomé, que es Secretario de la Comisión Central de Evaluación con la misma categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario de la Comisión Central de Evaluación y Catastro, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Francisco de Beramendi, que es Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Eduardo Gómez de la Torre, que lo es de la de Cádiz con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Enrique Muslera y Miranda, que lo es en la de Santander con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Ubaldo Santos Portela, que lo es en la de Castellón con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Ubaldo Ferrer y Garraita, que es Interventor de Hacienda en Granada con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Federico Morcillo, que lo es de la de Córdoba con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Córdoba, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Antonio Alvarez Molina, que lo es de la de Huelva con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector general de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Carlos Regina Soler y Mora, que es Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Eustaquio López y Pulido, que es Delegado de Hacienda en la provincia de León con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de León, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Pedro de Mingo y Romero, que es Interventor de Hacienda en la de Málaga con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Mariano de la Torre y Calderón, que lo es electo de la Delegación de Hacienda de España en París, con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Delegación de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José de la Fuente Andrés, que lo es electo de la provincia de Guadalajara con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Tesorero Central de Hacienda pública, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Fernando Gallego y Gallegos, que es Interventor de Hacienda de la provincia de Madrid con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Julio Aumente y Fernández, que es Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén con igual categoría.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Juan Gil y Moreno, cesante de igual clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las resoluciones expedidas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de los Registros y del Notariado, durante el mes de Agosto último.

3 Agosto. Declarando que procede aplicar el artículo 6.º de los adicionales á la ley Hipotecaria al caso consultado por el Registrador de Manila Norte, respecto al cobro de honorarios de títulos de enajenación de fincas, cuyo precio no excede de 250 pesos.

Idem id. Nombrando en turno 1.º de concurso para el Registro vacante del distrito Norte de Manila á Don Manuel Martínez de Azcoytia, que desempeña el de Pampanga.

8 id. Disponiendo se expida título de Notario de San Juan de Puerto Rico al electo D. Antonio Alvarez Nava.

12 id. Remitiendo al Gobernador general de Puerto Rico, para su entrega al interesado, el título anterior.

19 id. Sobre la medida adoptada por el Notario de Mantua D. Domingo Fors, trasladando su protocolo al Surgidero de Arroyos de Mantua, mientras duren las actuales circunstancias de la isla.

Idem id. Idem la posesión en su cargo del Escribano del Juzgado de Guadalupe D. Andrés Segura, después de terminada su licencia.

Idem id. Idem la licencia de cuatro meses concedida al Escribano del Juzgado de San Cristóbal D. Santiago H. Gutiérrez de Celis.

Idem id. Idem el informe pedido á la Dirección de los Registros sobre la categoría y antigüedad del Notario de Castro Caldelas D. Antonio Hervella, que solicita la Notaría vacante en San Juan y Martínez.

Idem id. Idem la licencia de cuatro meses concedida al Escribano del Juzgado de Santa Clara D. Joaquín Lastres y Copinger.

Idem id. Idem haber empezado á hacer uso de licencia el Procurador de la Audiencia de Santiago de Cuba D. Nicolás María Bravo.

Idem id. Idem id. de id. el Escribano del Juzgado de Puerto Príncipe D. Federico Díaz Campanioni.

Idem id. Remitiendo á informe del Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba la instancia del Notario de Holguín D. Emiliano Espinosa, en que solicita se deje sin efecto una providencia de aquella Audiencia, que le impuso una corrección disciplinaria.

Idem id. Devolviendo, para que el interesado presente el título de egresión, el expediente de calificación é indemnización del oficio de Escribano público de Ponce de D. Rafael A. León y Paz.

Idem id. Sobre la posesión del Notario electo de Vieques D. Antonio Aldrey.

Idem id. Idem la autorización concedida á D. Darío I. Rola para desempeñar el cargo de Procurador en Aguadilla.

Idem id. Idem haber quedado subsanadas las faltas advertidas en el Registro civil del Juzgado de San Francisco de Puerto Rico.

Idem id. Idem la licencia de cuatro meses concedida al Escribano del Juzgado de Guayama, D. Alfonso E. Branderis.

Idem id. Idem el fallecimiento del Escribano del Juzgado de San Francisco de Puerto Rico, D. Vicente González Gómez.

Idem id. Idem haberse vuelto á encargar de su destino el Escribano del Juzgado de Mayagüez D. Nicolás S. Arana.

Idem id. Idem la licencia de tres meses concedida al Notario y Registrador mercantil de Manila, Don Abraham García.

Idem id. Idem la renuncia del cargo presentada por el Escribano del Juzgado de Cápiz, D. Matías R. Cajili.

Idem id. Idem la licencia de dos meses concedida al Escribano del Juzgado de Lipa, D. Vicente Villanueva.

Idem id. Interesando de la Dirección de los Registros la remisión á este Ministerio del expediente personal del Notario electo de Tabayas, D. José de la Cruz Herrero.

20 id. Acusando recibo de los estados del Registro civil del primer trimestre 93, y dando las gracias al Oficial segundo del Gobierno general D. Ramón Armada por el mérito contraído en la confección de dichos estados.

Idem id. Concediendo seis meses de licencia al Escribano del Juzgado de Cárdenas, D. Eugenio López.

Idem id. Nombrando á D. Alberto Ortiz y Coffiqui para la Escribanía vacante en el Juzgado del distrito Norte de Matanzas.

Idem id. Idem á D. Guillermo Armengol para la id. de Cienfuegos que figuraba en tercer lugar de la terna, por no haberse posesionado el primero y renunciado á su derecho el que ocupaba el segundo.

Idem id. Idem á D. Aurelio Núñez, en turno de dueños de oficios enajenados, para la Notaría vacante en Jaruco.

Idem id. Acusando recibo del expediente sobre calificación é indemnización del oficio de Escribano público de Cienfuegos, que perteneció á D. Emigdio Nieto y Guiote.

Idem id. Disponiendo se oiga el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado en el expediente sobre permuta de los Notarios D. Joaquín Mayoral, de Ponce, y D. Rosendo Matienzo, de Yauco.

Idem id. Concediendo seis meses de licencia por enfermo al Notario de Juana Díaz, D. Ramón Rodríguez.

Idem id. Acusando recibo del expediente del oficio de Escribano público Cabo Rojo de los herederos de D. Pedro María Martínez, que devuelve el Gobernador general de Puerto Rico, después de practicada la liquidación.

Idem id. Disponiendo se expida título de Notario de Fajardo, al electo D. Luis Pizarro López.

Idem id. Acusando recibo de la comunicación del Gobernador general de Filipinas, en que da cuenta de haber expedido título de Procurador á D. Arturo Barceló.

21 id. Comunicando á los Presidentes de las Audiencias que en lo sucesivo los libros de inscripciones que adolezcan de defectos los devuelvan los Registradores para que por el contratista se sirvan otros que estén en buen estado.

Idem id. Sobre nombramiento de Registrador interino de Marianas á favor de D. Manuel Fernández Vázquez.

Idem id. Anunciando á turno primero de concurso el Registro de la propiedad de Pampanga.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GALICIA Y ASTURIAS, correspondientes al año 1897.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE SANTIAGO DE GALICIA

Latitud..... 42° 52' 20" N.
Longitud..... 0° 9' 24" O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Santiago de Galicia en el año 1897.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). Each cell contains time values in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Santiago de Galicia el año 1897.

Table with 3 columns: Month (Enero, Julio, Agosto, etc.), Lunar Phase Description (e.g., Luna nueva, Cuarto creciente), and Time (Día, Hora, Minuto).

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 19 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo.—Cautícula.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 21 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 7 y 42 minutos de la mañana.
El Estío, el 21 de Junio á las 3 y 49 minutos de la mañana.
El Otoño, el 22 de Septiembre á las 6 y 15 minutos de la tarde.
El Invierno, el 21 de Diciembre á las 12 y 38 minutos del día.

ECLIPSES DE SOL

Febrero 1.

Eclipse anular de Sol invisible en Santiago de Galicia.
El eclipse principia en la Tierra á 4 horas 58'1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 17' al O. de San Fernando y latitud 28° 5' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 6 horas 1'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 172° 25' al E. de San Fernando y latitud 31° 51' S.
El eclipse central á mediodía sucede á 7 horas 41'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 111° 59' al O. de San Fernando y latitud 28° 53' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 9 horas 39'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 49' al O. de San Fernando y latitud 10° 52' N.
El eclipse termina en la Tierra á 10 horas 43'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 71° 48' al O. de San Fernando y latitud 14° 41' N.
Este eclipse será visible en parte de la América Septentrional y en gran parte de la Meridional, en las Antillas, en una pequeña parte de la Australia, en parte del Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y en parte del Mar Polar Antártico.

Julio 29.

Eclipse anular de Sol invisible en Santiago de Galicia.
El eclipse principia en la Tierra á 0 horas 37'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 103° 38' al O. de San Fernando y latitud 17° 0' N.
El eclipse central principia en la Tierra á 1 hora 39'9,

tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 11° 50' al O. de San Fernando y latitud 15° 44' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 3 horas 35' 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 52° 12' al O. de San Fernando y latitud 14° 44' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 5 horas 27' 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 2° 18' al E. de San Fernando y latitud 22° 47' S.

El eclipse termina en la Tierra á 6 horas 27' 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo

ve se halla en la longitud de 12° 52' al O. de San Fernando y latitud 21° 31' S.

Este eclipse será visible en parte de Africa, en gran parte de las dos Américas, en las Antillas, en gran parte del Océano Atlántico y en parte del Pacífico.

## MINISTERIO DE MARINA

### AVISO Á LOS NAVEGANTES

#### Depósito hidrográfico.

GRUPO 168.—11 DE SEPTIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### MAR DEL NORTE

##### Holanda.

#### Desaparición de la boya luminosa del Schnitengat, Zeegat de Terschelling.

(Avis aux Navigateurs, núm. 173/1.033. Paris, 1896.)

Núm. 1.195, 1896.—Ha desaparecido la boya luminosa que estaba situada al N. del buque-campana en el Schuitengat. (Aviso núm. 69/495 de 1896.)

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 64.

#### Cambios en el valizamiento del Hellegat.

(Avis aux Navigateurs, núm. 181/1.087. Paris, 1896.)

Núm. 1.196, 1896.—En el Hellegat E. (canal de Bronwes-haven) se han introducido en su valizamiento las modificaciones siguientes:

1.º La boya luminosa, á fajas verticales rojas y negras, marcada H G, ha sido trasladada. Está en 6<sup>m</sup>,7 de agua, en 51° 42' 40" N. por 10° 37' E.

2.º La boya esférica, núm. 7, á fajas horizontales negras y rojas, con cono, está ahora en 4<sup>m</sup>,8 de agua, en 51° 42' 30" N. por 10° 36' 40" E.

3.º Una nueva boya truncada, núm. 2 a, se ha fondeado en 4<sup>m</sup> de agua, en 51° 41' N. por 10° 36' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte), pág. 36.

Carta núm. 44 de la sección II.

#### Traslación de una boya en el Rug van Scheelhoek, Zeegat de Goeree.

(Avis aux Navigateurs, núm. 167/998. Paris, 1896.)

Núm. 1.197, 1896.—La boya esférica, sin número, pintada á fajas horizontales rojas y negras, con un paralelogramo del Rug van Scheelhoek, ha sido trasladada á 5<sup>m</sup> de agua en 51° 51' 50" N. por 10° 15' 11" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

#### Traslación de una boya en el Naw van Bat, Escalda.

(Avis aux Navigateurs, núm. 167/999 Paris, 1896.)

Núm. 1.198, 1896.—La boya cónica, núm. 28, del Naw van Bat, se ha trasladado á 6<sup>m</sup>,9, próximamente, en 51° 23' 20" N. por 10° 25' 50" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

##### Alemania.

#### Cambio del valizamiento y de la orientación, de la enfilación de las luces del Zeegat de Norderney (islas de la Frisa oriental).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 32/1.919. Berlin, 1896.)

Núm. 1.199, 1896.—Según participa el Comandante del buque hidrografo alemán *Albatross*, el *Masgats*, en el Zeegat de Norderney, se ha corrido sensiblemente al E., por cuya causa han sido necesarios los siguientes cambios en las boyas y en la enfilación de las luces:

Situación de las boyas del canal viejo principal:

1.º Boya de recalada: 53° 44' 37",3 N. por 13° 26' 16" E.

2.º Boya plana, roja: 53° 43' 59",6 N. por 13° 24' 51" E.

3.º Boya de restos de buque: 53° 43' 35" N. por 13° 23' 2" E.

4.º Boya cónica, negra, núm. 1: 53° 43' 55",3 N. por 13° 24' 54" E.

5.º Boya cónica, negra, núm. 2: 53° 43' 36",3 N. por 13° 23' 46",8 E.

6.º Boya cónica, negra, núm. 3: 53° 43' 7",4 N. por 13° 22' 27",2 E.

Situación de las boyas del Mastgat y del Seegat:

1.º Boya de recalada: 53° 44' 54",7 N. por 13° 22' 16" E.

2.º Boya cónica, negra: 53° 44' 33",6 N. por 13° 22' 27" E.

3.º Boya plana, roja, A: 53° 44' 15",3 N. por 13° 22' 4" E.

4.º Boya plana, roja, B: 53° 43' 28",8 N. por 13° 21' 20",5 E.

5.º Boya plana, roja, C: 53° 42' 42",5 N. por 13° 21' 10",6 E.

6.º Boya plana, roja, D: 53° 42' 20",6 N. por 13° 21' 17",8 E.

Situación de la boya de la entrada del Buse-Tief: 53° 41' 58",5 N. por 13° 21' 24",5 E.

Carta núm. 45 de la sección II.

#### Traslación de la valiza del Minsener Old Oog (bahía de la Jade).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 34/2.044. Berlin, 1896.)

Núm. 1.200, 1896.—Se ha producido una rotura en el banco Minsener Old Oog, y se hace necesario, por lo tanto, trasladar la valiza que señala este banco, la cual será reemplazada por otra valiza de la misma forma y dimensiones, colocada algo al S. de la anterior.

La situación exacta de esta nueva marca se dará más adelante.

Carta núm. 45 de la sección II.

##### Noruega.

#### Inauguración en proyecto de luces permanentes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 166/993. Paris, 1896.)

Núm. 1.201, 1896.—Las siguientes luces permanentes se inaugurarán en el transcurso del verano de 1896:

*Lille Sirevaag*, entrada N. del Egersund.

Situación: 58° 28' N. por 12° 8' 42" E.

*Nerstrand*, fiord de Stavanger.

Situación: 59° 20' 5" N. por 12° 6' 12" E.

*Sanöen*, islas Fro, Fosen.

Situación: 64° 0' N. por 15° 25' 27" E.

*Nervikhammeren*, Biugnfiord, Fosen.

Situación: 63° 45' 10" N. por 15° 55' 37" E.

*Snertholmem*, Sund de Vivelstad, Helgeland. Cuando se inaugure esta luz se apagará la de Vivelstad.

Situación: 65° 43' N. por 18° 42' 32" E.

*Sannesjöen*, Helgeland.

Situación: 66° 1' 20" N. por 18° 50' 57" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte), páginas 246, 248, 280 y 288.

#### Adición de un sector rojo á la luz de Silskjær.

(Avis aux Navigateurs, núm. 182/1.091. Paris, 1896.)

Núm. 1.202, 1896.—Desde el 15 de Agosto de 1896, la luz permanente de Silskjær debe ser roja (con eclipses), entre el S. 2° W. y el S. 13° E., por el W. de los Brettingsboerne.

Los demás sectores no sufren alteración.

Situación: 67° 48' 15" N. por 20° 58' 52" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte), pág. 294.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

### GRUPO 169.—12 DE SEPTIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### OCEANO GLACIAL ÁRTICO

##### Noruega.

#### Roca al ESE. de Vadsö, Varangerfiord.

(Avis aux Navigateurs, núm. 165/984. Paris, 1896.)

Núm. 1.203, 1896.—Una roca, cubierta con 3<sup>m</sup> de agua en bajamar viva, existe al S. de Melkevarde (cerca de Vadsö) y al S. del bajo de 11<sup>m</sup>.

Situación aproximada: 70° 3' N. por 35° 36' E.

Carta núm. 229 de la sección I.

#### Inauguración en proyecto, de luces permanentes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 167/996. Paris, 1896.)

Núm. 1.204, 1896.—Las siguientes luces permanentes deben haberse inaugurado en el transcurso del verano de 1896. En *Koandoen*, cerca de Hernesskagen, proximidades de Bodö.

Situación: 67° 15' 15" N. por 20° 32' 15" E.

*Tranö*, Salten.

Situación: 68° 10' 20" N. por 21° 56' 20" E.

*Korsnes*, Salten:

Situación: 68° 15' N. por 22° 19' 20" E.

*Stagoldsholmen*, en el Tield Sund.

Situación: 68° 33' 25" N. por 22° 29' 20" E.

*Leiviksund*, en el Tield Sund.

Situación: 68° 38' N. por 22° 49' 50" E.

*Steinavær*, Andfiord.

Situación: 69° 9' 45" N. por 22° 51' E.

*Kidmandsöen*, Bergsöerne, Sengen.

Situación: 69° 26' 35" N. por 23° 22' 5" E.

*Tuftord*, Rolsö, Finmarken.

Situación: 71° 00' 20" N. por 30° 8' 50" E.

*Guldringnes*, Vardö, Finmarken. Cuando se inaugure se apagará el de Stegelnes.

Situación: 70° 21' 25" N. por 37° 22' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte) páginas 292, 294, 304, 306, 308 y 312.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### MAR DEL NORTE

##### Noruega.

#### Cambio de la luz de Langevaag, islas Bömmel.

(Avis aux Navigateurs, núm. 167/997. Paris, 1896.)

Núm. 1.205, 1896.—Ha sido apagada la luz permanente de Langevaag y reemplazada por otra del mismo nombre, blanca con eclipses, entre el S. 58° W. y el N. 10° E. por el S. y el E.; la primera dirección pasa por el centro del canal de Langevaag, y la segunda por el E. de Rundötaaen y de Haagardsholmen.

La luz, elevada 5<sup>m</sup>,3 sobre la pleamar, está colocada en una cabaña de hierro de 3<sup>m</sup>,5 de altura, Está encendida desde el 15 de Julio al 15 de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 254.

#### Inauguración de una luz en Snertholmen, en el Sund de Vivelstad, y extinción de la luz de Vivelstad.

(Avis aux Navigateurs, núm. 182/1.090. Paris, 1896.)

Núm. 1.206, 1896.—El 15 de Agosto de 1896, debe haberse inaugurado en Snertholmen una luz permanente, de eclipses, que será blanca entre el N. 16° W. (dirección que pasa por el E. de Baagsodtaren) y el N. 19° E. por el N. (35°): roja sobre los Snertholmfluerne, entre el N. 19° E. y el N. 38° E. (dirección que pasa por el W. de Vistnestangen), y blanca por la parte del S. de tierra á tierra en el Sund de Vivelstad.

La luz, elevada 7<sup>m</sup>,4 sobre la pleamar y 6 millas de alcance, está colocada en una torrecilla blanca, de hierro, de 3<sup>m</sup> de altura. Se encenderá todos los años desde el 15 de Agosto al 30 de Abril.

Situación: 65° 43' N. por 18° 42' E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 288.

##### Dinamarca.

#### Extinción de las luces de Mors.—Luces en Hesselbiere (Limfiord).

(Avis aux Navigateurs, núm. 177/1.060. Paris, 1896.)

Núm. 1.207, 1896.—Han sido apagadas las dos luces blancas del puente de barcas de Mors, cuya enfilación conducía al NW. de Fegge-Rön; y se encienden en Hesselbiere, al SE. de Skarre-Hage, dos luces fijas, blancas, cuya enfilación conduce al NW. de Fegge-Rön.

Estas dos luces, las dos blancas de Han-naes y las luces roja y verde de Fegge-Klit, se encienden todos los años desde el 15 de Agosto al 15 de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 124.

##### MAR BALTICO

##### Skagerrak (Noruega).

#### Roca al W. de Mejulen.

(Avis aux Navigateurs, núm. 173/1.031. Paris, 1896.)

Núm. 1.208, 1896.—Una roca, cubierta con 2<sup>m</sup>,5 de agua en bajamar, y no señalada en las cartas, existe cerca del rumbo usual de los buques, por dentro de Mejulen, en las siguientes enfilaciones: el más al N. de Stenkiars con la punta W. de Mejulen, y ladera escarpada de Studen por encima del centro del más al S. de los Prestekierene.

Se pasa por el S. de la roca, teniendo bien abierto el Sund. entre Osa y Saastenen.

Situación dudosa: 58° 57' 45" N. por 15° 54' 50" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

#### Roca en el Viksfjord.

(Avis aux Navigateurs, núm. 165/985. Paris, 1896.)

Núm. 1.209, 1896.—Una roca, cubierta con 2<sup>m</sup>,7 de agua, existe en el Viksfjord, en 59° 1' 40" N. por 16° 21' 20" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.



MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Mayo de 1896, comparado con igual período del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	10 por 100 transitorio sobre importación.	15 por 100 transitorio sobre importación.	TOTAL de ambos derechos transitorios.	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO sobre embarque y desembarque de pasajeros.	DEPOSITO mercantil.	MULTAS	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL		DIFERENCIA		
													55 centavos por toneladas de descarga.	Atraque, pontón y draga.	EN 1896	EN 1895	DE MÁS	DE MENOS	
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
Habana.....	420.592'55	45.820'95	51.999'93	97.820'88	142.535'73	»	6.488'57	20.528'93	2.890'75	6'52	2.025'11	28.499'95	5.156'73	579'12	727.124'84	860.120'87	»	»	132.996'03
Mantanzas.....	18.019'04	2.264'62	118'10	2.382'72	»	»	966'55	656'04	»	»	»	448'40	»	»	22.502'75	77.528'99	»	»	48.020'24
Cuba.....	39.432'87	5.331'46	2.720'83	8.052'29	50'50	2.302'50	371'64	1.982'98	103	»	92'08	2.146'60	»	»	54.534'46	53.965'28	559'18	»	»
Cárdenas.....	6.193'12	1.359'88	34'04	1.394'52	»	»	6.637'63	409'12	»	»	»	»	»	»	14.634'39	58.822'01	»	»	44.187'02
Cienfuegos.....	28.028'73	3.282'97	2.180'87	5.463'84	»	»	4.541'20	2.062'70	14	»	20'71	7.190'39	1.027'81	446'46	48.795'84	130.993'24	»	»	82.197'40
Trinidad.....	413'99	248'55	»	248'55	»	»	»	59'72	»	»	»	»	»	»	722'26	641'88	80'38	»	»
Sagua.....	2.502'05	238'69	17'34	256'03	»	»	1.009'78	48'25	»	»	»	»	»	»	3.816'11	34.854'11	»	»	31.088
Nuevitas.....	19.994'89	1.675'82	976'58	2.652'40	»	»	1.627'66	764'46	4'25	»	176'09	654'43	»	»	25.874'18	14.259'35	11.614'83	»	»
Manzanillo.....	9.764'95	921'12	922'68	1.843'80	104'62	4	2.151'83	1.114'43	8	»	»	1.084'48	»	»	16.076'11	8.057'98	8.018'73	»	»
Caiharí.....	7.021'85	787'03	113'20	900'23	42'42	»	545'25	523'60	»	»	»	2.046	»	»	11.079'35	34.392'62	»	»	23.313'27
Gibara.....	553'26	55'20	453'68	508'88	151'52	»	4.329'26	63'59	43'75	»	»	»	»	»	5.684'88	11.684'26	»	»	5.999'38
Baracoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.850'26	»	»	3.850'26
Zaza.....	313'46	31'34	»	31'34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	344'80	1.135'18	»	»	790'38
Guantánamo.....	6.293'59	780'10	159'26	939'36	»	»	5.460'14	341'85	»	»	»	240'57	»	»	13.275'51	15.139'84	»	»	1.864'33
Santa Cruz.....	»	»	»	»	6'82	»	»	»	15	»	»	»	»	»	27'71	2.241'88	»	»	2.214'17
Marie.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	550.124'35	62.797'73	59.697'11	122.494'84	142.891'61	2.306'50	34.165'40	28.555'67	3.078'75	6'52	2.313'99	42.345'44	6.184'54	1.025'58	944.493'19	1.300.697'15	20.273'12	»	376.477'08
En 1895.....	751.536'98	82.362'60	112.270'97	194.633'57	70.898'01	1.687	142.551'61	41.209'76	2.909'75	48'28	9.349'22	76.059'43	7.748'32	2.075'22	1.300.697'15	»	»	»	20.273'12
De más en 1896.....	»	»	»	»	»	»	»	»	169	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De menos en 1896.....	192.412'63	19.564'87	52.573'86	72.138'73	»	»	108.386'21	12.654'09	»	41'76	7.035'23	33.713'99	1.563'78	1.049'64	356.203'96	»	»	»	356.203'96

Madrid 11 de Septiembre de 1896.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º.—El Director general, Vila Vendrell.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

Facultad de Filosofía y Letras.

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia á los alumnos de esta Facultad de Filosofía y Letras, que en los últimos días del mes de la fecha habrán de verificarse los ejercicios para el premio fundado por la señora Viuda de D. Joaquín Pi y Margall, Doña Manuela Rivadeneira, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de AA. Españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deben presentar sus instancias en la Secretaría de este Decanato, antes del 28 del corriente; entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio alumnos que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios de la Licenciatura ó Doctorado en Filosofía y Letras, durante el presente curso de 1895 á 1896.

Lo que en representación del Ilmo. Sr. Rector pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid 15 de Septiembre de 1896.—El Decano accidental, Doctor Mariano Viscasillas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Negociado de Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 8 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adquisición en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, cuyo presupuesto de contrata es de 9.282 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 93 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid 12 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 243—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 18 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para los acopios de madera para conservación del suelo del puente de Arganda en la carretera de Madrid á Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 5.749 pesetas y 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 58 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 12 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal número ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para reparación del piso del puente de Arganda en la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 244—S

### Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

#### Obras públicas.

##### CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Agosto próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 5 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Garrovillas, bajo el tipo de 1.109 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo, redactado en el año económico de 1895-96.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Federico Belmonte.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Garrovillas, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 246—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Agosto próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 5 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, bajo el tipo de 3.078 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo, redactado en el año económico de 1895-96.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Federico Belmonte.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 247—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Agosto próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 5 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera del Puerto de las Herrerías á Montánchez, bajo el tipo de 1.297 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, el proyecto respectivo, redactado en el año económico de 1895-96.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijando la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Federico Belmonte.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera del Puerto de las Herrerías á Montánchez, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 248—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Agosto próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 5 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, bajo el tipo de 6.331 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas de esta provincia (Solana, 4), con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, el proyecto respectivo, redactado en el año económico de 1895-96.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Cáceres 4 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Federico Belmonte.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 249—S

### Gobierno civil de la provincia de Huesca.

#### Obras públicas.

##### CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 19 de Agosto último, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido señalar el día 25 del actual, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de los proyectos redactados en el año económico de 1895-96 para conservación de las carreteras que á continuación se expresan.

El acto se celebrará en las oficinas de Obras públicas y bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la provincia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en las mismas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera, toda vez que los acopios para conservación de cada una deberán rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.º, arregladas al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en las subastas será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los rematantes de las subastas contraen la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura de contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

Huesca 9 de Septiembre de 1896.—El Ingeniero Jefe interino, Blas Sorribas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm ....., expedida ..... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1895-96 para conservación de la carretera de ....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras y presupuestos á que hace referencia el anterior anuncio.

	Presupuesto.
Carretera de tercer orden de Barbastro á las fronteras, sección de Barbastro á Graus.....	7.742'08
Carretera de tercer orden de Jaca á Sangüesa por Tiermas.....	4.912'16
Carretera de tercer orden de Biescas á Panticosa..	3.812'77
Carretera de tercer orden de Jaca á El Grado por Boltaña.....	2.881'67
Carretera de tercer orden de Binefar á la de Barbastro á la frontera, trozo de Binefar á San Esteban.....	2.607'27
Carretera de tercer orden de El Pueyo á Francia por Sallent.....	1.911'07

254—S

### Gobierno civil de la provincia de Murcia.

##### CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 22 de Agosto actual, este Gobierno señala el día 12 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el ejercicio 1895-96 para la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia, trozo único, bajo el tipo de 7.401 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á la instrucción de 18 de Mayo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, siendo la cantidad que ha de consignarse previamente el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos establecidos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, y quedándose las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

El rematante contrae la obligación de satisfacer el importe de la inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando se otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

El plazo para la presentación de la fianza y otorgamiento de escritura, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámite, se declarará nula la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 21 de Agosto de 1896.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 21 de Agosto último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en 1895-96 de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, trozo único, kilómetros 62 al 76 ambos inclusive, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición, advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del exponente.) 257—S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 22 de Agosto último, este Gobierno señala el día 13 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Torrevieja á Balsicas, kilómetros 20 al 36 ambos inclusive, bajo el tipo de 3.080 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á la instrucción de 18 de Mayo de 1852, hallándose de manifiesto los presupuestos y pliego de condiciones en las oficinas de Obras públicas.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, siendo la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

El rematante queda obligado á satisfacer el importe de la inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*, á cuyo efecto se le exigirá el recibo de pago al otorgarse la escritura.

El plazo para la prestación de fianza y otorgamiento de escritura, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámite, se declarará nula la adjudicación con pérdida del depósito provisional.

Murcia 1.º de Septiembre de 1896.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Torrevieja á Balsicas, kilómetros 20 al 36 ambos inclusive, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición, mejorando ó admitiendo el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 258—S

Administración de Hacienda de la provincia de León.

PRESUPUESTO DE 1896 Á 97

Relación nominal de los Médicos y Médicos Cirujanos residentes en esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año económico, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Número de la patente.	Clase de ésta.	Cuotas. — Pesetas.	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Número de la patente.	Clase de ésta.	Cuotas. — Pesetas.
Alija de los Melones.....	D. Francisco Martínez Rodríguez...	1	2. <sup>a</sup>	40	Santa Elena de Januos.....	D. Laureano Alonso González.....	1	2. <sup>a</sup>	40
Almansa.....	Germán Pariente.....	1	3. <sup>a</sup>	25	Santa María del Páramo....	Salustiano Casado Santos.....	1	2. <sup>a</sup>	40
Idem.....	Maximo Mateos Barrios.....	2	3. <sup>a</sup>	25	Idem.....	Andrés de Paz del Ejido.....	2	2. <sup>a</sup>	40
Astorga.....	Luis Luengo.....	1	4. <sup>a</sup>	40	Santa María de Ordás.....	Alipio Quirós Francisco.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Idem.....	Domingo Franco.....	2	4. <sup>a</sup>	40	Santiago Millas.....	José Alonso Rodríguez.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Idem.....	Eduardo Aragón.....	3	4. <sup>a</sup>	40	Toral de los Guzmanes.....	Higinio Rodríguez.....	1	2. <sup>a</sup>	50
Idem.....	Félix Rodríguez.....	4	4. <sup>a</sup>	40	Truchas.....	Domingo Morán.....	1	3. <sup>a</sup>	25
Idem.....	Juan Mallo.....	5	4. <sup>a</sup>	40	Valdepiélagos.....	Salustiano Fernández.....	1	2. <sup>a</sup>	50
Idem.....	Fidel Jiménez.....	6	4. <sup>a</sup>	40	Valdepalo.....	Juan Francisco Pérez.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Idem.....	José Fernández.....	7	4. <sup>a</sup>	40	Valderas.....	Maximiano Alonso.....	1	4. <sup>a</sup>	40
Idem.....	Enrique Alonso.....	8	4. <sup>a</sup>	40	Idem.....	Pedro González.....	2	4. <sup>a</sup>	40
Idem.....	Serafín Martínez.....	9	4. <sup>a</sup>	40	Idem.....	Andrés Rodríguez Sánchez.....	3	4. <sup>a</sup>	40
Bercianos del Páramo.....	Eleuterio Cansecó.....	1	2. <sup>a</sup>	50	Idem.....	Teodolindo Cano.....	4	4. <sup>a</sup>	40
Cabrereros del Río.....	Eduardo Ramos.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Idem.....	Niceto González.....	5	4. <sup>a</sup>	40
Cacabelos.....	Baldomero Cela.....	1	3. <sup>a</sup>	25	Val de San Lorenzo.....	Juan de la Fuerga.....	1	2. <sup>a</sup>	40
Idem.....	Saturnino Vázquez.....	2	3. <sup>a</sup>	25	Valencia de Don Juan.....	Emilio García y García.....	1	3. <sup>a</sup>	25
Campazas.....	Pedro Vicente Valles.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Idem.....	Eulogio Alonso Lorenzana.....	2	3. <sup>a</sup>	25
Castriello de los Polvazares...	Miguel Fernández Cuelo.....	1	2. <sup>a</sup>	40	Vegamián.....	José Arroyo Laso.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Castrocalbón.....	Alberto Cortés.....	1	2. <sup>a</sup>	40	Villablino.....	Pío Sabugo González.....	1	3. <sup>a</sup>	25
Cubillas de los Oteros.....	Fernando López Lorenzo.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Idem.....	José Miguel Fernández.....	2	3. <sup>a</sup>	25
Destriana.....	Máximo Carrera Martínez.....	1	2. <sup>a</sup>	40	Idem.....	Francisco Rodríguez Fernández...	3	3. <sup>a</sup>	25
Fabero.....	Manuel Terrón Rodríguez.....	1	2. <sup>a</sup>	40	Villamandos.....	Cayetano Ramos Unzué.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Fuentes de Carbajal.....	Pablo Pérez Castañón.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Villamañán.....	Casiano Fernández Villaverde...	1	2. <sup>a</sup>	50
Gradefes.....	Ricardo Escobar Redondo.....	1	3. <sup>a</sup>	25	Idem.....	Elías Solís Carreño.....	2	2. <sup>a</sup>	50
Idem.....	Pablo Espinosa y Recio.....	2	3. <sup>a</sup>	25	Villamartín de Don Sancho..	Justo Lorente Herrera.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Grajal de Campos.....	Primitivo Barrio.....	1	2. <sup>a</sup>	40	Villamizar.....	Cayetano Balbuena.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Hospital de Orbigo.....	Apolinar de Matal y Vega.....	1	2. <sup>a</sup>	50	Villamoratiez.....	Uberto Piñán.....	1	3. <sup>a</sup>	20
La Bañeza.....	Gaspar Yébenes Ruiz.....	1	2. <sup>a</sup>	100	Villaquejada.....	Abelino López Bustamante.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Idem.....	José Alonso González.....	2	2. <sup>a</sup>	100	Villasala.....	Ruperto Fernández Vaquero.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Laguna Dalgá.....	Vicente Valdés Pastrana.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Villaranzo.....	Norberto Baena.....	1	3. <sup>a</sup>	20
Laguna de Reguillos.....	Eduardo Valdés Alonso.....	1	2. <sup>a</sup>	40	León.....	Juan Morros García.....	95	4. <sup>a</sup>	45
Los Barrios de Luna.....	Acisclo García González.....	1	3. <sup>a</sup>	25	Idem.....	Faustino Garzo.....	96	4. <sup>a</sup>	45
Mansilla de las Mulas.....	Manuel Pelayo.....	1	3. <sup>a</sup>	25	Idem.....	Lorenzo Mallo.....	97	4. <sup>a</sup>	45
Idem.....	Maximiano Vega.....	2	3. <sup>a</sup>	25	Idem.....	Miguel Mallo.....	98	4. <sup>a</sup>	45
Murias de Paredes.....	José Arienza Miranda.....	1	3. <sup>a</sup>	25	Idem.....	Juan Antonio Nuevo.....	99	4. <sup>a</sup>	45
Oseja de Sajambre.....	Marcelo Castaño.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Idem.....	Arturo Bustamante Fresno.....	100	4. <sup>a</sup>	45
Palacios de la Valduerna....	Pedro Gago.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Idem.....	Francisco San Blas.....	101	4. <sup>a</sup>	45
Ponferrada.....	Eduardo Alvarez Reyero.....	1	3. <sup>a</sup>	60	Idem.....	Máximo del Río.....	102	4. <sup>a</sup>	45
Idem.....	Julio Laredo.....	2	3. <sup>a</sup>	60	Idem.....	Alfredo Morán.....	103	4. <sup>a</sup>	45
Idem.....	Leopoldo Taladriz.....	3	3. <sup>a</sup>	60	Idem.....	Lucio García.....	104	4. <sup>a</sup>	45
Idem.....	Andrés González.....	4	3. <sup>a</sup>	60	Idem.....	I. Severino Rodríguez Añino.....	105	4. <sup>a</sup>	45
Idem.....	Miguel Andreu.....	5	3. <sup>a</sup>	60	Idem.....	Isaac Balbuena.....	106	4. <sup>a</sup>	45
Priaranza del Bierzo.....	David Calleja.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Idem.....	Antonio Arriola.....	107	4. <sup>a</sup>	45
Puente de Domingo Flores...	Jesús Barrios.....	1	3. <sup>a</sup>	20	Idem.....	Elías Gago.....	108	4. <sup>a</sup>	45
Quintanilla de Somoza.....	Toribio Criado Alonso.....	1	2. <sup>a</sup>	40	Idem.....	Isidoro Rico.....	109	3. <sup>a</sup>	70
Rabanal del Camino.....	Joaquín Fernández González....	1	2. <sup>a</sup>	40	Idem.....	Ricardo Galán.....	110	3. <sup>a</sup>	70
Riáño.....	Segundo Reyero.....	1	3. <sup>a</sup>	25	Idem.....	Diego López.....	111	3. <sup>a</sup>	70
Riello.....	Heliodoro Fidalgo Robles.....	1	2. <sup>a</sup>	50	Idem.....	Ramón Pallarés.....	112	3. <sup>a</sup>	70
Sahagún.....	Emiliano Llamas Bustamante...	1	3. <sup>a</sup>	60	Idem.....	Gumersindo Rosales.....	113	4. <sup>a</sup>	45
Idem.....	Víctor Bustamante.....	2	3. <sup>a</sup>	60	Idem.....	Alfredo López Núñez.....	114	4. <sup>a</sup>	45
Idem.....	Joaquín Tesonzo Rodríguez.....	3	3. <sup>a</sup>	60					

León 9 de Septiembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Pascual Luna.

2386—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El 16 del mes actual, de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Agosto último para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 17 y 18 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 14 de Septiembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Vivero. Cercedilla.—Emilio Herrera, Valencia, sin señas.
- Badajoz.—Isidoro Vicente, ídem.
- Hunaweyer.—Thocher, ídem.
- Conakry.—Eparedes, ídem.
- Jerez Frontera.—González Gordon, ídem.
- Almería.—Oliva, Lavapiés, 32.
- Illora.—Margarita Escolar, Barbieri 16.
- Medina. Enlace.—Rafael Calleja, embarcadero Retiro.
- Olmedo.—Zacarías Sanz, De Turillo, 65.
- Santander.—Eduardo Alvarez Cuervo, Congreso Diputados.
- Avila.—Adolfo Gamucio, Reina, 5.
- Boal.—José Suárez, Fuencarral, 44 y 46.
- Avila.—Marcos Santiago, calle Marqués Santa Ana, 4, segundo, núm. 7.
- Coruña.—Matilde Ballesteros, Amparo, 47.
- Toledo.—Veremundo Aranda, Espoz y Mina, 2, tercero interior.
- San Ildefonso.—Marqués Valdecañas, Baños, 2.
- Utiel.—Pedro Vera. lista Telégrafos.

ESTE

- Antequera.—Luis Vasconi, Salesas, 8.
- San Ildefonso.—Drumen, Serrano, 4.
- Salamanca.—Obdulia Bermúdez, Piamonte, 2, izquierda.

SUR

- Santander.—Ramón Fernández, Fe, 2.

NOROESTE

- Valencia.—Isidro Ronda, cuartel Montaña.

OESTE

- Manzanares.—Alfonso Jurado, Paloma, 3.
- Valencia.—Joaquín Herrero, Rosario, 3.
- Madrid 15 de Septiembre de 1896.—El Jefe del Cierre, Eugenio E. Díez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

D. Isidro Urbano y Calvo, primer Teniente Alcalde, encargado de la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber: Con el fin de que se observe el mayor orden en la feria que por costumbre tradicional se celebra en esta Corte durante el mes actual, he acordado las disposiciones siguientes.

- 1.<sup>a</sup> La feria principiará el día 21 del mes actual y terminará el 4 de Octubre próximo.
- 2.<sup>a</sup> Los puestos se instalarán en el paseo de Atocha, empezando en la esquina de la calle del Parque, hasta el paseo de la Reina Cristina, en los sitios que designará el Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Congreso.
- 3.<sup>a</sup> Los feriantes que soliciten puesto satisfarán por ocupación de la vía pública, por cada metro cuadrado de terreno ó fracción del mismo, la cantidad de 5 pesetas.
- 4.<sup>a</sup> Las licencias para la instalación de puestos se solicitarán verbalmente por los interesados, desde el día 17 del actual, en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, donde se expedirán previo pago de la cuota señalada. Es indispensable para obtener licencia la exhibición de la patente expedida por la Administración de Hacienda.
- Y 5.<sup>a</sup> Bajo ningún pretexto se consentirá deteriorar ó levantar el piso para construir ó afianzar los puestos, colocar aparatos para hacer sombra, fijar pesos en la vía pública ó abrir hoyos en el afirmado del paseo.

Madrid 15 de Septiembre de 1896.—Isidro Urbano y Calvo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando José Uceda Guerrero, hijo de Andrés y Catalina, natural de Estepona, de cincuenta y cinco años, marinero, vecino de Dos Barrios, con residencia en Palmones, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle superior decreto auditorio del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 5 de Septiembre de 1896.—José G. Santaella.—Francisco Raffo, Escribano. 2375—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Antonio Martín Moreno, hijo de Antonio y Remedios, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle sentencia recaída en sumaria que se le siguió por dicho delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 5 de Septiembre de 1896.—José G. Santaella.—Francisco Raffo, Secretario. J—2376

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los reos por delito de contrabando Fernando Moreno Mendoza, hijo de Juan y Josefa, de cuarenta y un años, casado; Ramon Utrera Torres, hijo de Manuel y Francisca, casado; de veintiocho años, y Manuel Moreno Moreno, hijo de Francisco y María, soltero, de veintiocho años, todos jornaleros y naturales y vecinos de Medina Sidonia, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para notificarles sentencia recaída en la sumaria que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 7 de Septiembre de 1896.—José G. Santaella.—Francisco Raffo, Secretario. 2377—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los reos por el delito de contrabando José Orozco Jaime, hijo de Juan y Antonia, casado, de treinta años, natural de Marbella, marinero, vecino de La Línea; Rafael Jordán Ruiz, hijo de José Isabel, casado, marinero, de treinta y siete años, natural de Marbella, vecino de La Línea; Alfonso Lara Pérez, hijo de Felipe y María, de veinticinco años, casado, jornalero, natural de Marbella, vecino de La Línea; Juan Parrado Moreno, hijo de Francisco y Josefa, soltero, de veintiseis años, marinero, natural de Estepona, vecino de La Línea, sin instrucción; Salvador Sánchez Gambero, hijo de Juan y de Josefa, soltero, marinero, de veintiocho años, natural de Marbella, vecino de La Línea, sin instrucción; Diego Martín González, hijo de Diego Isabel, de cuarenta y seis años, natural de Marbella, casado, marinero, vecino de La Línea, sin instrucción; y Juan Sánchez Moreno, hijo de Jerónimo y Catalina, casado, de cuarenta y tres años, sin instrucción, natural de Estepona, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* y *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado á ampliar sus inquisitivas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 10 de Septiembre del 1896.—José G. Santaella.—Eduardo del Valle, Secretario. 2378—M

## AYAMONTE

D. José Cossi y González, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito, y Juez instructor de la causa que se sigue contra Juan Iborra Alcaraz por el delito de ejercitarse en industrias marítimas de pesca con un documento que no era de su pertenencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Iborra Alcaraz, natural de Roquetas (Almería), hijo de Luis Iborra Pomares y Josefa Alcaraz Gallardo, soltero, de cuarenta y un años de edad, de profesión marinero, matriculado en el hoy suprimido distrito de Roquetas, y que trabajaba en la almadraba Las Cabezas, sus señas personales son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo entrecano, frente, nariz y boca regulares, color trigueño, barba poblada, otras particulares no tiene, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de las provincias de Huelva y Cádiz*, comparezca en esta Ayudantía, á mi disposición, para cumplimentar las disposiciones del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz que obran en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. Q.), ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Juan Iborra Alcaraz, remitiéndole en clase de detenido, y con las convenientes seguridades á esta Ayudantía, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Ayamonte 31 de Agosto de 1896.—El instructor, José Cossi.—El Secretario, José Ojeda. 2379—M

## CÁDIZ

D. Angel Boado y Morales, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de primera deserción al fogonero de segunda clase del acorazado *Pelayo*, Francisco López Alvarez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco López Alvarez, natural de Berja, provincia de Almería, hijo de Cristóbal y de Rosa, de treinta y siete años de edad, oficio minero, pelo castaño, color trigueño, barba poblada, ojos pardos, nariz regular, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esta localidad, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca á bordo del acorazado *Pelayo*, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido fogonero Francisco López Alvarez, remitiéndolo en clase de detenido y con las convenientes seguridades al acorazado *Pelayo*, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

A bordo, Cádiz 2 de Septiembre de 1896.—Angel Boado.—Por mandato del Sr. Juez, Lucas García. 2381—M

## ESTEPOONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor de la causa núm. 148 de este año, que instruyo con motivo de haber arrojado al mar una embarcación desconocida en el río del Padrón cinco bultos de á dos latas cada uno, conteniendo tabaco, en la mañana del 24 de Junio último.

Por el presente cito, llamo y emplazo á unos individuos que en la madrugada del día 24 de Junio último intentaron con una barquilla desconocida efectuar un alijo de tabaco de contrabando por el mencionado sitio, en aguas de este distrito, cuyo fraude no pudieron llevar á efecto por la presencia de una pareja del Cuerpo de Carabineros que vigilaba aquel lugar, con el fin de que en el término de treinta días improrrogables, contados desde la inserción del presente edicto en los *Boletines oficiales de Málaga, Cádiz y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á averiguar quiénes sean los individuos de referencia, los que constituirán en prisión, remitiéndolos por tránsitos de justicia á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Estepona 30 de Agosto de 1896.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, José Martín Contreras. 2382—M

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona.

Hago saber que entre nueve y diez de la mañana del día de hoy, mil y media á la mar, y en el trozo de costa comprendido desde el Castor al Velerín, han sido hallados flotando en el mar, por barquillas pescadoras, los efectos que se relacionan, perteneciente á un naufragio.

Un bote lancha, pintado exterior é interiormente de blanco, excepto el plan, que lo está de verde, con tres bancadas,

y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora, siete metros; manga, dos; puntal, 56 centímetros, teniendo destrozada la banda de estribor y la roda.

Una escala de pino de rija de 10 metros de longitud y uno de ancho, con 18 peldaños, de las que usan en sus costados los buques de alto bordo.

Varios trozos de maderas de diferentes formas y tamaños. Varios trozos de ídem, al parecer de mamparos de camarotes.

Lo que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 206 de la instrucción de 4 de Junio de 1873, se anuncia con objeto de que los que se consideren dueños de dichos efectos se presenten en esta Ayudantía á deducir sus derechos por sí ó por medio de apoderado.

Estepona 31 de Agosto de 1896.—Manuel López Fernández. 2383—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado por contrabando de fósforos de cartón contra Andrés Más Villamor, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Cabeza.—Sentencia.—En la ciudad de Alicante, á 21 de Julio de 1896, el Sr. D. Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente causa instruida de oficio por el delito de contrabando de fósforos contra Andrés Más Villamor, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, declarado rebelde, y representado por el Procurador y Abogado, nombrados de turno, D. Juan Lengua Royo y D. Luis Pérez Bueno, respectivamente, en cuya causa ha sido parte el Sr. Abogado del Estado;

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al procesado Andrés Más Villamor, como autor del delito de contrabando de fósforos, á la pena de multa de 29 pesetas 25 céntimos, grado medio de la penalidad marcada, que hará efectivas en el papel correspondiente, y si no tuviese bienes, mando que sufra la prisión correspondiente por vía de sustitución y apremio, regulándose á medio duro por día de prisión, extinguiéndola en la cárcel de este partido, conforme dispone el art. 28 del Real decreto de 20 de Junio de 1852; confirmo el comiso decretado por la Junta administrativa, é impongo al reo Andrés Más Villamor el pago de todas las costas procesales y los gastos ocasionados por el juicio, toda vez que el procesado se halla declarado rebelde; notifíquesele esta sentencia por medio de los oportunos edictos que se publicarán en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*.

Y con el fin de que sirva de notificación al procesado Andrés Más Villamor, que se encuentra declarado rebelde, se expide el presente en Alicante á 5 de Septiembre de 1896.—Federico de Castro Ledesma.—De su orden, por habilitación de S. Pérez, Enrique Pérez. J—6233

## ALMADÉN

D. José Serrano Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue un expediente sobre exacción de multas impuestas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á D. Manuel Gargantiel y Arenas por pastoreo abusivo, en el que se le ha embargado á éste para pago de las responsabilidades que en el mismo se reclaman, la finca siguiente:

Una cerca, sita en la umbria de Grageras, término de esta villa, de haber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, 57 áreas y 57 centiáreas; linda por Este con finca de herederos de Joaquín Yangüe; por Sur con callejón de la Fuente del Puercu; por Oeste con finca de Antonio de la Gama, y por Norte con otra de Francisco Delgado, y ha sido tasada en 950 pesetas, la cual se saca á pública subasta por término de veinte días, y se ha señalado para el remate el día 9 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirven como tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Almadén á 10 de Septiembre de 1896.—José Serrano Pérez.—Por su mandato, Tomás María Fernández. J—6234

## ARCHIDONA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Gómez Berrocal, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado en la cárcel del partido á las resultas de causa contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Archidona á 7 de Septiembre de 1896.—José Oppelt.—Por mandato de S. S., Rafael Almohalla. J—6235

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre estafa, se cita y llama á D. Ricardo Regidor y Jurado, de cuarenta y dos años, viudo,

empleado excedente del Cuerpo de Telégrafos, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirle declaración, apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Septiembre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., Ernesto Freixa, habilitado. J—6236

## BILBAO

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Plácido Urquijo y Beascochea, de diez y ocho años de edad, hijo de Tiburcio y de Juana, de estado soltero, natural de Begoña, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ampliarle su declaración indagatoria; bajo apercibimiento de otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Plácido Urquijo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Septiembre de 1896.—Eustaquio Gutiérrez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

## Señas particulares del Plácido.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 62 kilogramos, manos 19 por 9 centímetros, pies 27 por 10 ídem, ojos garzos, pelo negro, color del rostro bueno y cicatrices ninguna. J—6237

## FIGUERAS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con providencia de esta fecha, proferida en méritos de las diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad, emanada de la causa seguida en este Juzgado, sobre lesiones graves, contra el difunto Pedro Serra Ite y Ribas, hijo de Pedro y de Joaquina, viudo, de edad de cincuenta años, natural de San Pedro Pescador, vecino que fué de dicho pueblo, Maestro de instrucción primaria, se cita y llama á los que se crean ser herederos del referido Serradell, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para hacerles un requerimiento ordenado por la Superioridad y relacionado con el recurso de casación por infracción de ley interpuesto contra sentencia de la Ilre. Audiencia provincial de Gerona, á nombre de dicho procesado; apercibiéndoles si no comparecen de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Figueras 4 de Septiembre de 1896.—V.º B.º—Aguilar.—Por ausencia del Sr. Conte Lacoste, José Gironella y Rudó. J—6238

## GERONA

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre asesinato contra José Alafont Segas, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido se cita y llama á Juan Gironella Donat, vecino que fué de Llausá, y hoy de ignorado paradero, para que el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 10 de Septiembre de 1896.—Francisco Villanueva. J—6239

## LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de un mulo que se reseña á continuación, propio de D. Manuel Guerrero y Aguilar, vecino de la Carlota, que en la noche del 22 al 23 de Julio último fué sustraído de los terrenos del cortijo del Coto, término de Guadalcázar, y caso de ser habido se ocupe y remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 9 de Septiembre de 1896.—Manuel Polo Pérez.—El actuario, Antonio Lagunas Moral.

## Señas de la caballería hurtada.

Un mulo pelo pardo rayado, de tres á cuatro años, con más de la marca y herrado en la tabla derecha del pescuezo con M. G. enlazadas. J—6240

## LOJA

El Sr. D. Mariano Caro Gómez, Juez instructor accidental de esta ciudad, en providencia dictada hoy en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado, en virtud de denuncia de Alonso Ramírez Alvarez contra el Guardia municipal de esta ciudad, Manuel Mansilla Medina, sobre cohecho, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y *GACETA DE MADRID*, á Andrés Jiménez Prieto, conocido por el Moreno, natural de Aguilar, sin domicilio, por la circunstancia de ser solo y pobre de solemnidad, soltero, de cuarenta y siete años de edad, jornalero y mendigo, para que en el término de cinco días al de la última inserción y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado instructor, á fin de recibirle declaración de dicha causa.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del Andrés Jiménez Prieto, conocido por el Moreno, yo el Escribano extendiendo la presente cédula, en la que, además de los requisitos ya expresados, se hace constar la obligación que tiene el citado de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, y que el Juzgado donde debe concurrir el día y hora señalada es en la Cuesta de Sorlózano de esta ciudad, núm. 2. Loja 4 de Septiembre de 1896.—El Escribano, Ildefonso Ortega. J—6241

D. Mariano Caro Gómez, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del propietario por fallecimiento de este, y accidental del de instrucción.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado vecino de esta ciudad Juan Ortega Castañeda, alias Tintore, soltero, de treinta años, de oficio zapatero, con instrucción, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual se encuentra procesado en causa que con otros se le sigue en este Juzgado por el delito de juegos prohibidos, y en la que se halla comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado instructor, sito cuesta de Sorlázano, núm. 2, de esta ciudad, para ser indagado y demás diligencias acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Lo a á 5 de Septiembre de 1896.—Mariano Caro.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ortega. J—6242

## LLANES

Por providencia de este día, dictada por el Sr. D. Marcelino Triapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido, se acordó á medio de la presente hacer un segundo llamamiento á D. Lorenzo Gonzalo Balmori, vecino que fué del pueblo de Collera, en el Concejo de Ribadesella, y á los que se crean con derecho á heredar al mismo, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan á contestar la demanda civil ordinaria de mayor cuantía propuesta en este Juzgado por D. Demetrio Pola, Procurador en turno, á nombre de D. Angel Teja Martínez, como representante legal de su esposa Doña Lorenza Josefa Gonzalo Miravalles, en solicitud de que se declare á ésta hija natural de D. Lorenzo Gonzalo Balmori, y que así bien se declare la presunción de muerte del D. Galo Lorenzo Balmori, conocido y llamado por el nombre de Lorenzo; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Llanes 9 de Septiembre de 1896.—El actuario, Cayetano de la Cruz y López. 399—P

## MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital ha acordado en providencia dictada en la demanda incidental de pobreza que sigue Doña Nicolasa Enriquez de Caro, para litigar con los que se crean con derecho á los bienes de ciertas vinculaciones fundadas por los señores D. Diego y Doña Inés Manuela Enriquez Santo Noriega, D. Francisco Enriquez Santos Buleón, D. Isidoro Leandro, D. Braulio Enriquez Noriega, D. Rodrigo Díez Monge, D. Antonio Enriquez Andrade y D. José de Torres Navarrete, que se cite y emplazase á dichos señores, para que en el término de nueve días comparezcan á oponerse á dicha demanda incidental de pobreza, si les conviniere; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y se sustanciará solo con el Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento, pongo la presente en Madrid 31 de Agosto de 1896.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Pedro López. 400—P

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de auto dictado en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en causa seguida por contrabando de tabaco aprehendido el día 26 de Enero de 1895 á Sixto del Sol, en su domicilio, calle de San Cosme, núm. 6, piso cuarto, se cita y llama á dicho aprehendido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, con el fin de que rinda declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento si no comparece de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Septiembre de 1896.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rincón. J—6145

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Ramiro Pérez, natural de Avila de los Caballeros, hijo de Dámaso y de Isabel, de diez y siete años de edad, soltero, ebanista, que tuvo su domicilio en el paseo de las Acacias, núm. 7, piso bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días se presente en este Juzgado para llevar á efecto la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en causa que se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación del referido procesado Joaquín Ramiro Pérez.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1896.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. J—6211

## MADRID—LATINA

Habiendo aparecido en la GACETA del día 13 del actual la siguiente providencia con un error material, se reproduce debidamente rectificada.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 3 del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Excelentísimo Sr. Duque de Osuna, Marqués de Javalquinto y otros títulos, contra los herederos de la Excm. Sra. Duquesa de Croig, se sacan de nuevo á pública subasta, con rebaja de 25 por 100 del precio de la tasación, 190 fincas del Ducado de Osuna, correspondientes á las administraciones de Guadalajara y Talamanca, por la cantidad de 214.155 pesetas 25 céntimos, cuya situación, linderos y demás circunstancias constan en los antecedentes que obran en Escribanía, y para el remate se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, haciéndose presente que la subasta de dichas fincas será doble y simultánea en dicho Juzgado de la Latina y en los de Guadalajara y Colmenar Viejo, reservándose el primero aprobar el remate que sea más beneficioso; que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes á que hagan postura, y si hubiese quien la hiciese á todas las referidas fincas, será preferido á los demás, y del mismo modo si hubiese licitador que hiciese postura á la totalidad de los bienes de una administración, será preferido á los que la hiciesen de una ó más fincas de la misma administración; que no hay más títulos de propiedad que las certificaciones de los Regis-

tradores de la propiedad, en las que consta que dichos bienes están inscritos á favor de la casa Ducal de Osuna, en virtud de informaciones posesorias, no pudiendo, por tanto, exigir ningunos otros; que los bienes salen á subasta libres de toda carga; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que salen á subasta.

Madrid 7 de Septiembre de 1896.—V.º B.º—Estrada.—El actuario, Julián Villanueva.

## MÁLAGA—ALAMEDA

Por virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad, dictada en causa sobre suicidio de Gaspar Peinado de la Torre, se ha acordado citar á los herederos del mismo para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de hacerles el ofrecimiento de causa prevenido; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 5 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Rafael N. Solano. J—6191

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Campos Fajardo, cuyas circunstancias personales y señas conocidas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio exconvento de San Agustín, calle del propio nombre, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta ciudad, si fuere habido el expresado individuo, á mi disposición.

Dada en Málaga á 5 de Septiembre de 1896.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras.

## Señas personales del procesado.

Manuel Campos Fajardo, de treinta años de edad, hijo de Pedro y Ramona, natural de Jerez de la Frontera, de esta vecindad, estatura regular, delgado, ojos negros, color moreno, y bigote rubio. J—6243

## MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia García y García, natural y vecina de Gor, provincia de Granada, hija de José y de Rosa, de veintiséis años de edad, soltera, de estatura mediana, ojos y pelo negros, color bueno, nariz regular, y sin señas particulares, que ha residido en esta ciudad, y hoy se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el último de los periódicos oficiales en que se mande insertar, se presente en este Juzgado, que tiene su audiencia en la plaza de Isabel II, núm. 8, á fin de ser emplazada en la causa, que juntamente con otra se le sigue por sustracción de 15 pesetas á Sebastián Estévez Castellano; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde en el expresado sumario.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de la expresada Antonia García y García, y caso de ser habida la remitan á mi disposición á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, por haber acordado su prisión en auto de esta fecha.

Dada en Montoro á 10 de Septiembre de 1896.—José García Valdecasas.—El actuario, Pedro de la Vega. J—6244

## PAMPLONA

D. Salvador Alafont Marco, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que en los autos de quiebra de la Sociedad anónima titulada La Papelera Vasco-Navarra, establecida en jurisdicción del lugar de Arruiz, distrito municipal del valle de Larraun, se ha mandado convocar á sus acreedores á junta general para nombramiento de tres síndicos, habiéndose señalado para ello el día 19 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando se cite á los acreedores conocidos por circular repartida por el Comisario de dicha quiebra, y en cuanto á los desconocidos, se expidan edictos que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y concurren á la referida junta con los justificantes que acrediten el crédito, teniendo presente lo preceptuado en el art. 1.066 del Código de Comercio, se expide el presente en Pamplona á 29 de Agosto de 1896.—Salvador Alafont.—Por mandado de S. S., Feliciano Juez. 401—P

## PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Cita, llama y emplaza á Rosa López, que también usa los nombres y apellidos de María García ó María Rodríguez, y se dice natural del Ferrol, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente se publique en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Michelena, núm. 22, para rendir declaración como procesada en causa sobre hurto; bajo la prevención de que si no se presenta se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así bien, se cita á Estrella Hidalgo para que dentro del mismo término comparezca a declarar como testigo en dicha ciudad.

Dado en Pontevedra á 6 de Septiembre de 1896.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—6228

## PUENTE CALDELAS

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de Puente Caldelas.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia fecha 7

del corriente, dictada en sumario contra José Sanmartín Martínez, de la parroquia de Yustanes, sobre lesiones que produjeron la muerte de Gumersinda Sedara Rodríguez, de la misma vecindad, al parecer por imprudencia temeraria, se cita y llama á Manuel Sedano Souto, padre de la interfecta, ausente en ignorado paraje, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de dicho edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á manifestar si quiere mostrarse parte en dicho sumario, y si acepta ó renuncia la indemnización civil que pudiera corresponderle; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Puente Caldelas á 9 de Septiembre de 1896.—Rafael Besada.—De orden de S. S., Ricardo Martínez. J—6245

## QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y término de diez días, se cita, llama y emplaza á Antonio Márquez y Quiñones, vecino de Villafranca de los Caballeros, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno; tiene una lupia en la cabeza, y usa pantalón, chaqueta y chaleco de paño color clavo, el cual desapareció del pueblo de su vecindad el día 2 de Agosto último, para que conteste á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra el mismo por robo verificado en la noche del 1.º de dicho Agosto.

Y habiéndose decretado la prisión preventiva del Antonio Márquez y Quiñones, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del mencionado sujeto con las seguridades convenientes.

Dado en Quintanar de la Orden á 7 de Septiembre de 1896. Gonzalo Cardenal.—De su orden, Alberto Casciaro. J—6198

## SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fausto Maté Casado, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, natural de Alconada, vecino de Santander, para que dentro de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura, y conducción de dicho procesado á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Santander 5 de Septiembre de 1896.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—6229

D. Alejandro Martín, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Arenas Mota, alias Mané, marinero, vecino de esta ciudad, calle de San Pedro, 3, segundo izquierda, hoy de ignorado paradero, cuyo sujeto parece que el 2 del pasado Agosto se dirigió desde este puerto al de Cádiz, á bordo del vapor *Gran Antilla*, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucía, 1, cuarto, á prestar indagatoria en sumario que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Arenas á esta cárcel y á mi disposición.

Dada en Santander á 10 de Septiembre de 1896.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Juan Castrillo. J—6230

## SIGÜENZA

D. Martín Espinel Agnado, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al preso fugado de la cárcel de tránsito de Torremocha del Campo, Manuel Collado Rubio, cuyas señas se expresarán, el cual se evadió de referida cárcel en la madrugada del día 7 al 8 del actual, é iba conducido á disposición de la Audiencia provincial de Guadalajara, á fin de que en término de diez días se presente en este Juzgado á objetos de justicia; previniéndole que si deja de comparecer en indicado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para el efecto de su busca y captura encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á la Guardia civil, practiquen las diligencias necesarias, y habido que sea lo pongan, en concepto de detenido, á disposición de este Juzgado; pues en hacerlo así está interesada la administración de justicia.

Dado en Sigüenza á 9 de Septiembre de 1896.—Martín Espinel.—Por mandado de S. S., Antonio María González.

## Señas del fugado.

Es de color moreno, de treinta y cinco años, soltero, delgado, estatura regular, ojos pardos, nariz afilada, barba regular y afeitada; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño á cuadros negros, boina parda, camisa blanca y alpargatas blancas abiertas.

Sus señas particulares son: tiene unas manchas encarnadas en los pies; es natural de Villarrobledo (Mancha). J—6231

## SORIA

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria.

Por la presente requisitoria, y en virtud del núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Nicasio Alfaro Rodríguez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Aquilino y de Juana Antonia, natural de Cervera del Río Alhama, domiciliado en esta capital, de estatura regular, color moreno, casi calvo, pelo y ojos oscuros, nariz regular, sin cicatrices ni señas particulares, viste al estilo del país, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de emplazarle para ante la Audiencia provincial de dicha capital con el auto de terminación del sumario que con otros se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á citada ley.

Dada en Soría á 6 de Septiembre de 1896.—Faustino Menéndez Pidal.—Gabriel Rodríguez. J—6199

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregon, término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Pedro y Manuel Gordillo García, que fueren de este vecindario, industriales y mayores de cuarenta años, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría á contestar los cargos que le resultan en causa que se les sigue por contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como los encuentren les hagan conocer este llamamiento y lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues así procede en justicia, á la cual me obligo en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 26 de Agosto de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, M. de J. Miguel. J—6200

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Francisco Cano, de ocupación carrero y de esta vecindad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso y á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital para prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado.

Sevilla 7 de Septiembre de 1896.—José de Lezameta.—Ante mí, José M. de Chiclana. J—6202

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Torcuato Ortiz, barquillero, vecino de Entrambasestras y á la pordiosera Margarita, ambos de ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que sobre hurto de un asno al Torcuato Ortiz y otro á Angela Ortiz Lopez se instruye; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de la expresada Margarita, conduciéndola á disposición de este Juzgado; cuya mujer representa unos treinta y cinco años de edad, pernoctó el día 5 de Julio último en Entrambasestras con otro pordiosero llamado Ramón Sánchez González, de quien se acompañó en el siguiente día hasta Santibáñez de Carriedo, y es de creer que la referida Margarita se encuentre implorando la caridad pública en alguno de los pueblos de la provincia de Santander ó sus límites.

Dado en Torrelavega á 5 de Septiembre de 1896.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Vicente M. Conde. J—6203

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á Plácido Arroyo García, hijo de Plácido y de Dolores, natural y vecino de Alcalá de Guadaíra, de veintidós años de edad, soltero, del campo, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción para que ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura de referido Arroyo García, y conseguida lo remitan á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 3 de Septiembre de 1896.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—6155

ZARAGOZA — PILAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia dictada en este día en el juicio declarativo de mayor cuantía de pobre, instado por Doña Francisca Barceló Viso, viuda de D. Juan Fernández Bonilla, representada por el Procurador D. Miguel Peinado, contra Doña Consuelo, Doña Araceli, D. Ricardo, D. Andrés, Don Juan y D. Adolfo Fernández Bonilla, y contra el Ministerio fiscal, representadas las dos primeras, ó sean la Doña Consuelo y Doña Araceli, por D. Ramón Samper y Lopodín, marido y tutor respectivamente de aquélla y ésta, con objeto de rectificar la inscripción de la defunción de D. Juan Fernández Bonilla, hecha en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado, á instancia del Procurador D. Miguel Peinado, se emplazó á D. Adolfo Fernández Bonilla, D. Juan Fernández Bonilla y D. Ricardo Fernández Bonilla, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de sesenta días, á contar desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, previniéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á los expresados sujetos, se expide esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Zaragoza á 9 de Septiembre de 1896.—El actuario, Mariano Requena. 398—P

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Septiembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows for various bonds and public funds like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Obligaciones del Tesoro', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, and rows for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'11-30'14 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 19'60-19'70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 15 de Septiembre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Griz-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicle, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 15 y 16 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

Santa Eufemia, virgen, y Santa Sebastiana.

Cuarenta Horas en la capilla de la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—La cruz blanca.—Cuadros disolventes.—La tiena.—Las zapatillas.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las malas lenguas.—El tambor de granaderos.—La carina.—Las mujeres.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—De vuelta del vivero.—Campanero y sacristán.—La carina.—Via libre.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.